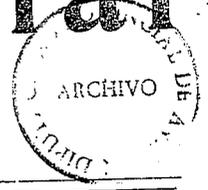


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV 1 1958



ADMINISTRACION:
Imp. Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2 863

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en los artículos 17 y 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 12 de diciembre próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Idem. de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año mil novecientos setenta y seis, para su aprobación si procede.

3.º Dar cuenta de la Plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

4.º Renovación ordinaria de la mitad de la Junta de Administración, por cesar en sus cargos de Vocales, en 31 de diciembre próximo, los señores siguientes: Del lote o grupo

1.º, D. Luis Gómez de Pablo; del lote o grupo 2.º, D. Valentín Martín Cermeño; del lote o grupo 3.º, Don Dalmacio Ruiz Díaz; del lote o grupo 4.º, D. Braulio Serrano Ibarzábal; y del grupo o lote 5.º, D. Isidoro Rodríguez Maroto.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos a su vez estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 26 de noviembre de 1975.—
El Presidente, Valentín Martín Cermeño.—El Secretario, (Ilegible).

Número 2.860

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Amojonamiento del monte número 127 del Catálogo de los de

Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «La Sierra» perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Narrillos del Alamo y, situado en su mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, (calle del Capitán Méndez Vigo, 6 y 8) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado todos los días desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 24 de Noviembre de 1975.
—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 2 861

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Amojonamiento del monte número 107 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Río de la Mora y otros» perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora y situado en su mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, (calle del

Capitán Méndez Vigo, 6 y 8) durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado todos los días desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 24 de Noviembre de 1975.
—El Jefe Provincial del ICONA, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA

El domingo o día festivo siguiente, una vez transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la subasta que a continuación se indica:

Objeto.—Adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad durante el año 1976, si bien puede ser prorrogada por ejercicios naturales por acuerdo de este Ayuntamiento y conformidad del rematante, de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Hora.—Las trece.

Tipo de tasación.—Se fija el tipo de tasación de 130.000 pesetas y las proposiciones se presentarán a la baja.

Prestación del Servicio.—Desde el día 1 de abril al día 30 de noviembre diario, excepto domingos y el resto del año cuatro días en semana.

Pliego de Condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianzas.—Para optar a la subasta

el 3 por 100 del tipo de tasación, definitiva el 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Presentación de Plicas.—En la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las doce del día señalado para la subasta. A la proposición se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haberse constituido la fianza provisional y Documento Nacional del Proponente.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios a que se refiere este expediente.

Modelo de Proposición.—El que se transcribe a continuación debidamente reintegrado.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el domingo o día festivo siguiente transcurridos cinco días hábiles de la primera a la misma hora, tipo y condiciones.

Casillas, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.
—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., correspondiente al día....., relativa a la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios Particulares de esta localidad durante el año 1976, se comprometo a efectuar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.730

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles el

expediente de la Rectificación de Contraídos de Ingresos en la liquidación del ejercicio de 1974, de las Resultas del año 1971, por los conceptos y cantidades siguientes:

De la Delegación de Hacienda, renta de valores procedente de intereses de láminas del año 1971, 342 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Marcial Vela Cornejo. —2.751

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, el expediente de la Rectificación de Contraídos, en la liquidación del ejercicio de 1974, de las resultas del año 1973, las siguientes cantidades y conceptos:

A Unión Eléctrica, por la liquidación en menos de consumo del fluido motor del agua, de septiembre a diciembre de 1973, 4.181 pesetas.

Al Instituto Nacional de Previsión de Seguros Sociales de Diciembre y Extra de Navidad de 1973, 106 pesetas.

Por no precisarse suscripción de la Revista Consigna 2.º semestre de 1973, 140 pesetas.

Total, 4.427 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Marcial Vela Cornejo. —2.752

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Don Julián Carvajal Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

HAGO SABER: Que los ejercicios del Concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Vigilantes de Montes (Auxiliares de Policía Municipal), vacantes de Plantilla en este Ayuntamiento, tendrán lugar el día 17 de Diciembre

del año en curso, a las 11 horas, en el local habilitado al efecto de esta Casa Consistorial.

Hoyo de Pinares, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, J. Carvajal. —2.773

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1975, el Proyecto para la construcción del camino de acceso a las fincas afectadas por las obras de Embalse del Abastecimiento de aguas a esta Ciudad de Arenas de San Pedro, confeccionado por el Sr. Ingeniero Don Emilio de Castro Eizaguirre, queda expuesto al público a los efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arenas de San Pedro, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.778.

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1975, el Proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apertura de Crédito, entre este Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 7.548.368, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de Agosto de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 4), debidamente adaptado a la Legislación y Disposiciones posteriores, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.779

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTAS

Objeto, tipo y garantías.—Los que se relacionan inmediatamente anterior al correspondiente modelo de proposición.

Duración del contrato.—Todo el año 1976.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, hasta el momento de la subasta inclusive.

Garantía definitiva.—6 por 100 del importe en que se adjudique el contrato, con las previsiones al respecto del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y podrá consignarse en cualquiera de las formas

establecidas por el artículo 75 del mismo Cuerpo legal, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

Quienes podrán licitar.— Toda persona natural o jurídica, que se encuentre en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad como rematante y aserrador de maderas.

Presentación y apertura de pliegos.—La presentación podrá efectuarse todos los días laborables, de 10 a 13, en la Intervención Municipal, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el anterior hábil al de su apertura, para cuyo acto, se señala el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los días y horas que se fijan en el siguiente cuadro:

TASACION				Hora de apertura	Fianza provisional Pesetas
Pinos	Metros cúbicos	Base	Indice		
396	293	439.500	549.375	12'—	13.185'—
1.195	690	1.207.500	1.509.375	12'15	36.225'—
1.329	725	1.268.750	1.585.937	12'30	38.062'—
823	446	780.500	975.625	12'45	23.415'—
366	456	820.800	1.026.000	13'—	24.624'—

El vigésimoprimer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El vigésimotercer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

500	588	1.029.000	1.286.250	12'—	30.870'—
1.257	1.044	1.931.400	2.414.250	12'15	57.942'—
381	447	894.000	1.117.500	12'30	26.820'—
700	854	1.579.900	1.974.875	12'45	47.397'—

Arenas de San Pedro, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..... provisto de Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de Empresa con Responsabilidad, en nombre y representación de....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha de..... de 1975, para enajenación de un lote depinosmetros cúbicos, del monte de los Propios

del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, número 3 del Catálogo, señalamiento ordinario de 1976, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en todas sus partes, por la cantidad de..... (en letra y número)pesetas.

Fecha, firma y rúbrica del proponente. —2.763

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—
A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua, 2.^a fase y pavimentación de la calle del Cristo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.792

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

—
A N U N C I O

BASES que han de regir en la convocatoria para proveer en propiedad una plaza del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacante en la plantilla municipal, una vez devuelta que ha sido dicha vacante por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Ayuntamiento de Gavilanes, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotados con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de Marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de (500 pesetas) quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. —Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del profesorado oficial y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo

235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre la designación del Representante de Profesorado Oficial.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden, en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicio de la oposición.—Los ejercicios de la oposición será tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá:

a) En una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conoci-

mientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición; a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas juntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava.—Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma

de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última Sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no ha-

llarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en la hoja de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedan en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Programa para la oposición.

I.—PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Fundaciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II.—PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

14. Las comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III.—ADMINISTRACION LOCAL

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La Provincia.—Organización y competencia de la provincia y régi-

gimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales —Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central Local. Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El Control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los

funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Gavilanes, a doce, de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—2 708

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS ORDINARIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Servicio Provincial de ICONA y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta siguiente:

Lote 1.º De 450 pinos pinaster, con un volumen de 279 metros cúbicos en pie y con corteza, en el sitio Cuartel A, Tramo II, Ródal 37, procedente de reproducción, en el Monte de Utilidad Pública núm. 21.

Precio de tasación: 334.800 pesetas.

Precio índice: 418 500 pesetas.

Fianza provisional: 10.044 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce:

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada y ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal, acompañando el Carnet de Empresa con Responsabilidad, que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972.

Garantías.—En pliego aparte se presentará documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen

los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carta de pago o resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Duración del contrato.—Todo el año de 1976.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Otras obligaciones.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar al Servicio Provincial de ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subastas, reintegros, contratos, y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos, gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones del monte correspondiente a dicha subasta. Igualmente deberá abonar los gastos de corta.

Pagos.—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de la adjudicación deducido el del ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero, al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento; y el segundo, al ser requerido para ello, después de efectuado el mismo.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200 de fechas 20 y 21 de agosto, y BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio del presente año.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, se celebra-

rá segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

San Esteban del Valle, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.....de 19....., y Carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de.....de 197....., relativa a la enajenación depinos, con.....metros cúbicos en pie y con corteza, procedentes de aprovechamiento ordinario del monte número 21 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.817

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Torre, a 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, V. López.

—2.784

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. 2 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Sinlabajos, a 17 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.797

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza correspondiente para el cobro del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

2.º—Acuerdo de imposición y Ordenanzas sobre Arbitrio con fin no fiscal, de tenencia de perros.

3.º—Expediente de tramitación.

Navalacruz, 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.813

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos, suplementos por medio de aplicación del superávit y transferencias de otras partidas cuyo crédito es innecesario, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalmoral, 15 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Gregorio Martín.
—2.745

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes, suplemento de créditos núm. 2, al presupuesto ordinario en vigor, haciendo uso de transferencia dentro del mismo presupuesto, se expone al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 15 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.
—2.769

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones el expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Mirueña de los Infanzones, 17 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Dalmacio Ruiz Díaz.
—2.781

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Pradosegar.	(2.722)
Narrós del Castillo.	(2.734)
El Arenal.	(2.736)
Candeleda.	(2.743)
Toibaños.	(2.746)
Villanueva del Arenal.	(2.764)
Amavida.	(2.765)

Tormellas.	(2.766)
Herradón de Pinares.	(2.782)
Nava del Barco.	(2.783)
El Hornillo.	(2.786)
Sigeres.	(2.799)
Aliseda de Tórmes.	(2.800)
El Tremedal.	(2.801)
Santa Lucía de la Sierra.	(2.802)
Mombeltrán.	(2.803)
Muñotello.	(2.822)
Aldeaseca.	(2.823)
Piedralaves.	(2.825)
Villanueva del Campillo.	(2.841)
Marlín.	(2.840)
Zapardiel de la Ribera.	(2.839)
Poveda.	(2.838)
Bularros.	(2.849)
Brabos.	(2.850)
San Juan de Gredos.	(2.851)
Mesegar de Corneja.	(2.881)
Hoyorredondo.	(2.884)
Becedillas.	(2.885)
San Bartolomé de Béjar.	(2.890)
Bonilla de la Sierra.	(2.893)
Bercial de Zapardiel.	(2.898)
Aldea del Rey Niño.	(2.899)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Miguel de Corneja.	(2.744)
Papatrigo.	(2.747)
Aveinte.	(2.748)
Navalonguilla.	(2.749)
Chamartín.	(2.767)
Bohoyo.	(2.768)
Monsalupe.	(2.785)
Viñegra de Moraña.	(2.806)
Rivilla de Barajas.	(2.821)
Casavieja.	(2.824)
El Mirón.	(2.836)
Becedas.	(2.842)
Narrillos del Alamo.	(2.843)
Mambias.	(2.900)